



ITESO

Universidad Jesuita
de Guadalajara

**Reporte final proyecto
de aplicación
profesional.
Órganos de
Seguimiento e
Instrumentación de la
Agenda 2030**

Tlaquepaque, Jalisco. Diciembre del
2019.

**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
OCCIDENTE.
CLÍNICA DE
DERECHOS
HUMANOS Y
ACCESO A LA
JUSTICIA**

Profesor Luis Enrique
González Araiza

- Angélica del Monte
de Alba-
Licenciatura en
Derecho
- Martha Barreda
Sánchez –
Licenciatura en
Derecho

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO	4
1.2 PROBLEMÁTICA ACTUAL	4
1.3 DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	5
1.4 INVOLUCRADOS	6

CAPÍTULO II

2.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	6
--------------------------------	---

CAPÍTULO III

3.1 PLAN DE TRABAJO	8
3.1.1 OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	8
3.1.2 NECESIDAD DEL DESARROLLO DEL PAP	8
3.1.3 TIEMPOS	8
3.1.4 ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS	9
3.1.5 METODOLOGÍA	9
3.1.6 RECURSOS	10
3.1.7 FECHAS DE REUNIONES	10
3.1.8 ESTRATÉGIAS	11
3.1.9 CONTEXTO PERSONAL	12

CAPÍTULO IV

4.1 LOGROS Y DIFICULTADES	13
4.2 REFLEXIÓN SOBRE EL PAP	14
4.2.1 REFLEXIÓN SOBRE EL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL: ANGÉLICA	14
4.2.2 REFLEXIÓN SOBRE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS	15
4.3 REFLEXIÓN SOBRE EL REPORTE DE PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL: MARTHA	15
4.3.1 BENEFICIOS ESPERADOS Y CONSEGUIDOS A FAVOR DE LAS PERSONAS PARA QUIEN SE DESARROLLÓ EL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	15
4.3.2 BENEFICIOS ACADÉMICOS OBTENIDOS POR PARTE DEL ALUMNO AL DESARROLLAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	16
4.3.3 BENEFICIOS OBTENIDOS A FAVOR DE LOS COMPAÑEROS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	16
4.3.4 BENEFICIOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS, GRUPO Y/O COMUNIDAD PARA EL QUE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	16

4.3.5 APRENDIZAJES OBTENIDOS DE LAS PERSONAS, GRUPO Y/O COMUNIDAD PARA EL QUE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	17
4.3.6 PUNTOS, ASPECTOS Y/O NUEVAS OPORTUNIDADES QUE SE DETECTEN PARA CONTINUAR Y/O MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL EN UN FUTURO	17
4.3.7 DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL QUÉ ASPECTOS SE CONSIDERAN QUE ESTÁN BIEN Y POR QUÉ. TAMBIÉN QUÉ ASPECTOS NO ESTUVIERON BIEN Y POR QUÉ	17
4.3.8 ESCRIBIR LOS APRENDIZAJES PERSONALES LOGRADOS GRACIAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL	17
BIBLIOGRAFÍA	

Introducción

Capítulo I :Antecedentes.

1.1. Antecedentes del proyecto.

El Proyecto de Aplicación Profesional (PAP) denominado Programa de Investigación y Práctica Jurídica con Pertinencia Social I, se llevó a cabo durante el semestre de Otoño 2019. El mencionado proyecto forma parte del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos (DESOJ), y fue asignado a la Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Se trabajó en el escenario de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) con el Dr. Jesús Chávez Cervantes, Coordinador de Planeación Estratégica, y el Dr. Juan Carlos Páez Vieyra, encargado de la Coordinación de Seguimiento a la Agenda “2030” y del Programa Cultura de Paz.

1.2. Problemática actual.

El 25 de septiembre de 2015, al terminar el periodo de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por sus siglas ODM, más de 180 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas se reunieron para acordar un plan de acción que parte de los ODM. Así, se establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mejor conocida como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En noviembre de 2016, en la LI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en seguimiento a la propuesta del Gobernador de Colima, se creó la Comisión Ejecutiva para el Cumplimiento de la Agenda 2030. Posteriormente, en junio de 2017, con el apoyo de la OPR, se instaló de manera oficial dicha comisión, cuyo propósito es fungir como espacio de organización mediante el cual los gobiernos estatales se suman a los esfuerzos nacionales para la puesta en marcha de los ODS, intercambian experiencias, coordinan acciones y desarrollan mecanismos de monitoreo y seguimiento. Uno de los compromisos adoptados en esta comisión fue la instalación de un Órgano de Seguimiento e Implementación por entidad federativa.¹

La mayoría de las entidades federativas optaron por crear nuevos órganos para dar seguimiento a la Agenda 2030, y varias de ellas decidieron establecer su OSI en el marco de

¹Stephan Visser y Annabelle Sulmont. (4 marzo de 2019). Localización de la Agenda 2030 en México. PNUD. Recuperado de www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/localizacion-de-la-agenda-2030-en-mexico.html

una institución existente, como un Comité de Planeación Estatal (COPLADE). Sin embargo, su implementación es deficiente, puesto que según PNUD los OSI deben presentar la ventaja de poder establecer espacios de participación, con voz y voto, de los diferentes sectores de la población. Abriendo la oportunidad de involucrar a la ciudadanía, desde una estructura participativa, en el seguimiento a los planes y los programas públicos², en este caso, el involucramiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

1.3. Descripción de la organización

La CEDHJ es un organismo constitucional autónomo, que está dotado de autonomía respecto a las instituciones gubernamentales, partidos políticos y/o autoridades. Asimismo es un organismo mediador entre la autoridad y los ciudadanos que busca proponer formas conciliatorias de resolución de conflictos.

Por otro lado la misma CEDHJ, se describe como la entidad defensora del pueblo frente a los actos administrativos o las omisiones de las autoridades que no respetan la dignidad elemental de todas las personas que viven en Jalisco. Interviene cuando se denuncian posibles violaciones de derechos humanos.

Es un organismo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía respecto de las autoridades, los partidos políticos, las instituciones sociales y los grupos religiosos. Se le considera una magistratura de conciencia basada en el prestigio y la calidad moral del ombudsman o defensor del pueblo, definido como un equipo de trabajo encabezado por su Consejo Ciudadano y su presidente. Propone una permanente reflexión ética a los servidores públicos y a los ciudadanos; expone ante la opinión pública sus recomendaciones para que se discutan y todos los sectores sociales estén informados y sean parte activa en la promoción y defensa de los derechos humanos.

La CEDHJ es también un organismo mediador entre la autoridad y los ciudadanos, que busca proponer fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos entre una y otros, cuando la naturaleza de la violación o menoscabo de un derecho lo permite. Le corresponde ventilar públicamente los casos graves derivados de una mala actuación de los servidores públicos y la manera de restituir el daño y corregir de fondo las causas de su comportamiento.

² Janet Aguirre, Annabelle Sulmont, Fernando Bonilla y Juan Carlos Moreno. (Febrero 2019). El enfoque de la Agenda 2030 en planes de programas públicos. PNUD. Recuperado de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/PNUD_1.pdf

A los derechos humanos no hay que justificarlos, ya que con relativa facilidad se obtiene el acuerdo cuando se les enuncia, sino protegerlos ante el argumento de que en la realidad es difícil hacer efectivos sus principios. Cuando se trata de llevar a cabo acciones para su defensa, comienzan las reservas y las oposiciones³.

1.4. Involucrados.

El involucramiento directo del trabajo fue con el Dr. Jesús Chávez Cervantes, Coordinador de Planeación Estratégica, y el Dr. Juan Carlos Páez Vieyra, encargado de la Coordinación de Seguimiento a la Agenda “2030” y del Programa Cultura de Paz. Es con ellos que se establece el objetivo del informe y se reciben diversas asesorías para la realización del mismo.

Asimismo, contamos con el acompañamiento del Profesor Luis Enrique González Araiza quien coordinó el Proyecto de Aplicación Profesional de la “Clínica de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia”, ofertado por el Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO.

Capítulo II: Marco teórico y conceptual.

2.1. Marco teórico.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resulta de un amplio y participativo proceso de consulta de las Naciones Unidas; representa el consenso emergente multilateral entre gobiernos y actores como la sociedad civil, el sector privado y la academia. Este documento fue aprobado en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una nueva visión para lograr la sostenibilidad económica, social y ambiental de un total de 193 miembros de las Naciones Unidas, quienes se suscribieron. Esta Agenda funge como punto de referencia para el trabajo que se pretende lograr en la comunidad internacional hasta el año 2030.

Una de las cuestiones más importantes sobre este documento, es la forma en la que, el punto de partida para lograr un cambio real se centra en la dignidad y la igualdad humana para así cambiar el estilo de desarrollo que hasta el momento han tenido los países. Se vuelve entonces, un compromiso universal tanto para países desarrollados, como países en desarrollo,

³ ¿Qué es la CEDHJ? (7 noviembre 2011). Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Recuperado de http://cedhj.org.mx/que_es_cedhj.asp

en el que se deberán tomar en cuenta nuevos medios de implementación de la Agenda para lograr un cambio social, prevenir desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Es decir, la Agenda 2030 constituye un plan de acción mundial en favor de las personas por igual, el planeta y la prosperidad de los países, que servirá como guía para la toma de decisiones de los gobiernos y los sectores civiles, privados y académicos por los siguientes 15 años, con propósitos como erradicar la pobreza en todas sus formas, asegurar el desarrollo social y económico sostenible en el mundo, y fortalecer la paz universal, ampliando el concepto de libertad. Los propósitos que recoge la Agenda se desglosan en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos mismos, se dividen en un total de 169 metas a las que los países suscritos se comprometen bajo cinco esferas de acción: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas; mismos que serán medidos a través de un total de 230 indicadores globales.

Como parte de la implementación de la Agenda 2030 en todo el país, las entidades federativas, entre ellas Jalisco, han adquirido la obligación de establecer un Órgano de Seguimiento e Instrumentación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. En Jalisco, sin embargo, se presume la falta de dicho Órgano, así como la falta de inclusión a los Organismos Constitucionales Autónomos, entre ellos las defensorías del pueblo, es decir, la CEDHJ. Así pues, para llegar a una conclusión, es pertinente revisar la naturaleza de la Agenda 2030, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible que esta contempla, los cuales, derivan de tratados internacionales, por lo que, se habrá de hacer un análisis tanto a la teoría internacional de temas como la gobernanza, así como a las recomendaciones que los Comités de los tratados internacionales de la materia, han emitido al respecto. Derivado de esta revisión, podrá analizarse entonces la pertinencia de la inclusión de las Defensorías del Pueblo en los Órganos de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en Jalisco, asimismo, determinar en nivel de participación, si existiera, de la CEDHJ en materia de la Agenda 2030.

Capítulo III: Desarrollo del proyecto.

3.1. Plan de trabajo

En este apartado del documento, se establecerán los puntos esenciales del Proyecto de Aplicación Profesional, su plan de trabajo y, finalmente, un contexto personal sobre las participantes en este trabajo de investigación.

3.1.1. Objetivos concretos del Proyecto de Aplicación Profesional

Brindar argumentos para que las Defensorías Públicas de Derechos Humanos, tengan una participación activa en los Órganos de Seguimiento e Implementación (instrumentación) para el eficiente cumplimiento de la Agenda 2030, puesto que en México, el OSI ha caído en una sobrecarga de la administración pública federal que no permite potenciar la integración plena de ese órgano de seguimiento y cerrar un ciclo completo de implementación.

3.1.2. Necesidad del desarrollo del PAP

La esencia de nuestro trabajo es demostrar que tanto las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, los Institutos de Derechos Humanos y/o las defensorías del pueblo, deben estar integradas dentro de la creación de los Órganos de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030 en México, puesto que la naturaleza de los organismo mencionados es la de ejercer de manera conjunta con otros entes para asegurar la promoción y defensa de los derechos humanos.

3.1.3. Tiempos

Los tiempos establecidos para la creación y desarrollo del insumo para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco fue diversa, puesto que nos ateníamos a los tiempos de la organización y de los representantes de la misma. Sin embargo, el ritmo de trabajo que se trato de seguir fue de ocho horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

Tiempo	Angélica del Monte de Alba	Martha Barreda
8 horas semanales	Investigación exhaustiva de doctrina para argumentar sobre la naturaleza de los Institutos de Derechos Humanos y sus facultades. Casos exitosos de la participación de estos institutos en las políticas públicas Fundamentos legales nacionales	Investigación exhaustiva sobre los Órganos de Seguimiento e Implementación en México. Facultades de los Institutos de Derechos Humanos en los OSI, dependiendo su entidad federativa. Responsables de la implementación de los OSI en los Estados .

	como internacionales Antecedentes.	
	Redacción de lo investigado y formato	

3.1.4. Actividades a realizar para el logro de los objetivos

Para lograr el efectivo desarrollo de nuestro proyecto se llevaron a cabo diversas acciones. La principal fue la de investigación de la materia y de los Órganos de Seguimiento e Implementación en México para poder tener un panorama claro y amplio sobre la problemática a la que nos íbamos a enfrentar.

Otra de las actividades fundamentales fue la del acompañamiento por parte de la organización, es decir, sus revisiones. De ahí emana otra acción para el logro de los objetivos que era la asistencia a las asesorías y también el interés por parte de la organización. Asimismo, la disposición de escuchar dentro de estos espacios, de comprender lo que la asociación busca y pretende decir.

Por otro lado, en el desarrollo del documento era necesario el conocimiento del formato del documento de las partes de la investigación que se desarrolló de la siguiente manera:

1. Objetivo General
2. Abstract
3. Introducción
4. Metodología
5. Panorama Nacional respecto a los Órganos de Seguimiento e Implementación
6. Reflexiones en torno al Estado actual que guarda el OSI y la Planeación en Jalisco en relación con la Agenda 2030
7. Argumentos para considerar a la CEDH. En el Órgano de Seguimiento e Implementación (OSI) de la Agenda 2030 en Jalisco
8. Conclusiones

3.1.5. Metodología

La metodología es eminentemente teórica se basó en una investigación bibliográfica porque su objetivo es analizar los Órganos de Seguimiento e Implementación en las distintas entidades

federativas de México. Respecto a su diseño es de tipo documental, en esta investigación se utilizó la técnica de análisis, argumentación y conclusión.

3.1.6. Recursos

Dentro de los documentos que le fueron proporcionados al equipo por parte de la CEDHJ se encontró reportes del PNUD sobre la situación en México respecto a la Agenda 2030, así como diversos informes de la misma CEDHJ en los que se recogía el avance que ha tenido Jalisco y sus municipios respecto de la Agenda. Asimismo, fue proporcionado el Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Agenda 2030, el Decreto de Creación del Consejo Estatal de la Agenda 2030, mismo que queda inerte, ya que al cambio de administración desaparecen ciertas dependencias mencionadas en el mismo.

Sin embargo, hubo documentos que fueron primordiales para el resultado de la investigación que no fueron proporcionados por la CEDHJ.

3.1.7. Fechas de reuniones

Fecha	Número de reunión	Asistentes	Conclusiones
Miércoles, 18 de septiembre de dos mil diecinueve	Primera	Dr. Jesús Chávez Cervantes Dr. Juan Carlos Páez Vieyra Angélica del Monte de Alba Martha Barreda Sánchez	Informar a las estudiantes sobre la investigación específica de los OSI. Especificar las acciones que las alumnas deben llevar a cabo para la optimización del proyecto.
Martes, 1 de octubre de dos mil diecinueve	Segunda	Dr. Jesús Chávez Cervantes Dr. Juan Carlos	Se dio una revisada al documento propuesto por las alumnas y se dieron anotaciones sobre los

		<p>Páez Vieyra</p> <p>Angélica del Monte de Alba</p> <p>Martha Barreda Sánchez</p>	<p>argumentos y las reflexiones sobre el estado actual de los OSI.</p>
<p>Martes, 5 de noviembre de dos mil diecinueve</p>	<p>Tercera</p>	<p>Dr. Jesús Chávez Cervantes</p> <p>Dr. Juan Carlos Páez Vieyra</p> <p>Angélica del Monte de Alba</p>	<p>Se volvió a dar seguimiento al documento ya propuesto y se solicitó que se le agregan puntos cuatro apartados más. Asimismo, que se actualizará la tabla donde se pueden encontrar los OSI, dentro de cada entidad federativa.</p>
<p>Miércoles, 20 de noviembre de dos mil diecinueve</p>	<p>Cuarta</p>	<p>Dr. Jesús Chávez Cervantes</p> <p>Dr. Juan Carlos Páez Vieyra</p> <p>Angélica del Monte de Alba</p> <p>Martha Barreda Sánchez</p>	<p>Se hizo un análisis a conciencia y profundidad del informe que se entregó desde la segunda reunión y se encontraron varias inconsistencias, en las cuales pedimos que se nos apoyará con las debidas correcciones y quedaron de remitirnos el viernes, 22 de noviembre de dos mil diecinueve, las cuales nunca llegaron.</p>

3.1.8. Estrategias

Al tener el equipo, un plan de desarrollo para el documento, así como la posible estructura del mismo, se llegó al acuerdo de que, al tenerse contemplada tanto teoría internacional como teoría

y legislación nacional, Angélica se encargaría del ámbito internacional, y por el otro lado, Martha se daría a la tarea de investigar teoría y legislación en el ámbito nacional.

3.1.9. Contexto personal

I. Angélica del Monte de Alba

9.1 Expectativas personales al inicio del Proyecto de Aplicación Profesional (temores y esperanzas).

Lo que más esperaba del contacto con la CEDHJ, era visualizar si mi perfil y mis sueños eran compatibles con lo que este organismo realiza, es decir, si realmente es una real defensoría del pueblo. Considero que no tuve el beneficio esperado por qué no pude adentrarme más a fondo en temáticas reales de violaciones a derechos humanos en Jalisco, puesto que mi temática de investigación se desarrollaba más en un aspecto más administrativo de los derechos humanos.

9.2. Cuáles consideras que son los principales retos al inicio del Proyecto. Los retos a nivel personal como a nivel profesional.

Los principales retos al inicio del proyecto fue el tiempo, puesto que los doctores involucrados fueron muy persistentes en la necesidad del informe así que dentro de dos semanas se logró hacer un documento concreto que satisfacía sus necesidades. Sin embargo, después de esa entrega se dejó un plazo mayor a un mes para volvernos a reunir lo que dificultó la investigación. De igual manera, considero que otro de los retos fue que las asesorías y las modificaciones del documento fueron pocas y deficientes para poder mejorar la investigación.

9.3. Competencias profesionales requeridas.

Las competencias que adquirí a lo largo de este proceso fue la paciencia, trabajar en equipo, pensamiento crítico y de análisis, la resolución de conflictos sin apoyo, iniciativa y adaptabilidad (principalmente en los tiempos que la asociación tenía disponible).

II. Martha Barreda

9.1. Expectativas personales al inicio del Proyecto de Aplicación Profesional (temores y esperanzas).

Al inicio de este proyecto, esperaba poder contar con un objetivo bien definido que podría resultar en un trabajo escrito de investigación útil para el proceso de aplicación a una maestría. Me parecía muy interesante la idea de poder trabajar de cerca con un OCA enfocado en la protección de los derechos humanos, como lo es la CEDHJ. Desafortunadamente la experiencia no fue tan fructífera en ese sentido, sin embargo, la investigación salió adelante.

9.2. Cuáles consideras que son los principales retos al inicio del Proyecto. Los retos a nivel personal como a nivel profesional.

A nivel personal fue un conflicto salir de mi zona de especialidad, por llamarle de alguna forma, siendo esta derechos de las mujeres y la comunidad LGBT, sin embargo, fue bastante interesante poder conocer una perspectiva nueva dentro de esta misma rama, tratándose temas de desarrollo social de una forma más generalizada. Por otro lado, uno de los mayores retos a nivel profesional, fue adecuarnos a la falta de organización que tenía la CEDHJ, la falta de comunicación interna que se tiene, así como la cuestión de los tiempos, ya que el primer insumo solicitado por la CEDHJ se logró en tan solo dos semanas.

9.1. Competencias profesionales requeridas

A lo largo del proyecto fue necesaria la organización, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos en crisis y sin apoyo de los directores del proyecto, asimismo, la paciencia jugó un papel importante dadas las circunstancias con la CEDHJ.

Capítulo IV :Resultados.

4.1. Logros y dificultades

- *¿Qué se logró?*

Se logró la redacción de un documento que le será de utilidad a la CEDHJ para intentar justificar la consideración de las defensorías del pueblo en los OSI.

- *¿Cómo se logró?*

El equipo realizó un arduo trabajo de investigación para conseguir un resultado que fuera benéfico para la CEDHJ y acorde a los objetivos planteados por la organización al inicio del proyecto.

- *¿Qué acciones concretas se hicieron que ayudaron al logro?*

Se llevó a cabo una investigación exhaustiva tanto de teoría internacional, como nacional. Asimismo, fueron analizadas distintas recomendaciones del PNUD, asambleas de CONAGO, entre otros documentos de utilidad.

- *¿Qué cosas están en proceso o en vías de lograrse?*

La justificación de la participación, con voz y voto, de los ombudsmen dentro de los OSI.

- *¿Qué elementos faltan o se necesitan para que esas cosas se logren?*

Se tiene una parte de la justificación ideal, sin embargo, se necesitaría ampliar la investigación teórica para poder justificar al cien por ciento la integración de las defensorías del pueblo como parte permanente de las asambleas de los OSI.

- *¿Qué no se logró?*

En la última revisión que se tuvo del documento con la Institución, se señalaron algunas correcciones y adiciones ideales para el texto, por cuestión de tiempo no pudieron ser entregadas en una fecha determinada, sin embargo, el equipo acordó con la CEDHJ terminar el documento al término del semestre para que sea funcional.

- *¿Por qué no se logró?*

No hubo una correcta administración del tiempo utilizado para correcciones y revisiones del documento por parte de la institución.

- *¿Qué cosas surgieron en el proceso y no se contemplaron en el proceso de planeación?*

En el planteamiento inicial del proyecto, fue dicho por la CEDHJ que la inclusión de los organismos públicos de derechos humanos era necesaria y que sí existía una justificación a la misma, sin embargo, durante las primeras etapas de la investigación, el equipo pudo observar que esta inclusión no se encuentra jurídicamente justificada.

- *¿Qué cosas se hicieron para responder a la pregunta anterior?*

Al tener un panorama en el que parecía casi imposible la justificación jurídica de la inclusión de las CEDH en los OSI, el equipo optó por apoyarse en la teoría existente, así como en la estructura orgánica de los Consejos o Comités contemplados en los OSI existentes, para justificar de cierta forma la participación de dichos Consejos o Comités, y por ende, dentro del OSI.

- *¿Qué cosas surgieron y no se pudieron ni resolver, ni planear y quedan pendientes para que sean contempladas en el siguiente desarrollo de Proyecto de Aplicación Profesional?*

Se señalaron últimas correcciones al documento por parte de la CEDHJ fuera de tiempo, es decir, fueron enviadas al equipo una semana antes de la entrega del presente reporte, por lo que quedaron pendientes y sería prudente seguir desarrollando la investigación.

4.2 Reflexión sobre el PAP

I. Angélica del Monte de Alba

4.2.1. Reflexión sobre el Proyecto de Aplicación Profesional.

El PAP fue una experiencia tan enriquecedora como deficiente, principalmente por la forma en la que se fue desarrollando el proyecto. Primeramente, se establecieron fechas de trabajo y entregas que no se cumplieron por la falta de tiempo de la organización. Sin embargo, fue agradable conocer cómo se maneja uno de los Organismos Constitucionalmente Autónomos más importantes del Estado y tener un acercamiento con ellos.

4.2.2. Reflexión sobre las competencias desarrolladas.

Una de las competencias que más desarrolle en este proyecto fue la paciencia, puesto que no tenía control de la situación, es decir, que no podía establecer tiempos y metas concretas pues dependía de una organización y dos personas más. Igualmente la iniciativa fue otra de las competencias que desarrolle ya que como alumna que esperaba una experiencia completa no podía atenerme a la falta de seguimiento por parte de la asociación.

II. Martha Barreda Sánchez

4.2.1. Reflexión sobre el Proyecto de Aplicación Profesional.

La experiencia con este PAP fue deficiente, debido a la falta de organización por parte de la Institución, ya que inicialmente se había planteado un objetivo que no fue el el

que se cumplió al final del semestre, es decir, este objetivo cambió. Pese a las dificultades, fue también una buena experiencia, ya que promovió el trabajo en equipo y la organización independiente de los tiempos de la institución. Asimismo, me permitió tener un mayor acercamiento y profundizar en el funcionamiento de la Agenda 2030 en México, lo cual me será útil para mi desarrollo tanto en el área profesional, como en el área académica.

4.2.2. Reflexión sobre las competencias desarrolladas.

A lo largo del desarrollo del proyecto, mis habilidades de redacción y de investigación mejoraron. Asimismo, otra de las competencias que desarrollé y mejoré, fue la paciencia ante una falta de metodología y organización clara, debido a la falta de tiempo por parte de la Institución. También fue una experiencia grata trabajar con Angélica, ya que tenemos una organización de trabajo bastante parecida y no tuvimos ningún conflicto a lo largo del semestre; gracias a esto, pudimos también establecer una metodología clara y precisa para ambas desarrollar el proyecto y el insumo final de una forma eficiente.

4.3. Reflexión sobre el Reporte de Proyecto de Aplicación Profesional.

I. Angélica del Monte de Alba

4.3.1. Beneficios esperados y conseguidos a favor de las personas para quien se desarrolló el Proyecto de Aplicación Profesional.

Me pareció que los dos doctores que estuvieron con nosotras en este desarrollo de proyecto, que fueron el Dr. Jesús Chávez Cervantes y el Dr. Juan Carlos Páez Vieyra, fueron bastantes comprensivos. Sin embargo, considero que el Dr. Jesús Chávez Cervantes, a pesar de que no era nuestro contacto directo era el que más nos apoyo dentro del proyecto, asimismo, nos incentivaba y mostraba interés por lo que estábamos haciendo. Mientras que el Dr. Juan Carlos Páez Vieyra parecía un vínculo que complicaba el proceso y lo hacía más difícil, puesto que hacía correcciones que el Dr. Jesús Chávez después nos decía cosas diferentes, por lo que me pareció que era una triangulación difícil dentro de la organización.

4.3.2. Beneficios académicos profesionales obtenidos por parte del alumno al desarrollar el Proyecto de Aplicación Profesional.

El beneficio académico más importante a manera profesional, fue el poder desarrollar un documento con argumentos sólidos y concretos sobre un tema que si lo ves desde el

lado de la legislación mexicana, suena imposible e incluso vago. Así que haber sido capaz de ver una posible solución y poder entregar un documento crítico con análisis y congruencia fue un logro.

4.3.3 Beneficios obtenidos a favor de los compañeros participantes en el desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

Dentro de este Proyecto de Aplicación Personal, tuve la fortuna de trabajar con mi compañera Martha Barreda Sánchez. Ambas, tenemos un sentido de responsabilidad y entrega a los proyectos por lo que el beneficio principal que tuve fue el estar en la misma sintonía y dedicación para lograr una investigación adecuada.

4.3.4 Beneficios obtenidos por las personas, grupo, comunidad para el que se desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

Creo que uno de los beneficios más importantes para mí fue el crecimiento personal que yo hice respecto a este PAP, es decir, considero que crecí en el aspecto que ya no creo que la CEDHJ es el mejor organismo para la defensa de los derechos humanos, que le falta mucho para ser una defensoría del pueblo real y, también descubrí que tiene todas las facultades para ser eso que sustenta ser, por la constitución y por tratados internacionales, pero va a ser imposible si se sigue con la mentalidad mediocre y se siguen violando los derechos de todas las personas.

4.3.5 Aprendizajes obtenidos de las personas, grupo y/o comunidad para el que se desarrolló el Proyecto de Aplicación profesional.

Más allá de aprendizajes, considero que lo que me lleve fueron sorpresas. No considero que la CEDHJ sea un organismo malo, sin embargo, me pareció decepcionante la forma en que se maneja en México, como mencione anteriormente, al inscribirme en este PAP yo buscaba un verdadero acercamiento a la realidad de las personas y a su violación de derechos humanos y qué puedo hacer yo como ciudadana, estudiante de derecho, preparada y con ganas de hacer un cambio. Observando todo el panorama parece que este Instituto de Derechos Humanos está más interesado en la administración que ser una verdadera defensoría del pueblo.

4.3.6 Puntos, aspectos y/o nuevas oportunidades que se detecten para continuar y/o mejorar el desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional, en un futuro.

Para el desarrollo del PAP, creo que es sumamente importante que se establezcan parámetros y arreglos con el organismo en este caso la CEDHJ, es decir, que tanto la asociación como el ITESO tengan establecido reglas básicas y parámetros mínimos para desarrollarse. Asimismo, el ITESO y el departamento debe reflexionar que tipo de aprendizajes quiere que sus alumnos tengan, que finalidad tiene más allá de la experiencia tanto buena o mala que puede tener el alumnado.

4.3.7 Dentro del desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional qué aspectos se consideran que están bien y por qué. También que aspectos no estuvieron bien y por qué

En el desarrollo de mi Proyecto de Aplicación Profesional pienso que fue un proceso bastante enriquecedor, considero que estuvo bien haber participado en la CEDHJ, fue interesante establecer una problemática para que las alumnas pudieran pensar en una posible solución y argumentar. Sin embargo, el acompañamiento parece que no es algo que pueda dar la CEDHJ y eso fue algo que no me pareció correcto.

4.3.8 Escribir los aprendizajes personales logrados gracias al desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

Los aprendizajes personales, considero que los he estado escribiendo a lo largo de esta reflexión pero considero que los principales conocimientos que me llevó fue el visualizar la realidad de los Institutos de Derechos Humanos en Jalisco, tener un acercamiento real a lo que posiblemente todos y todas las personas que trabajan dentro de ese organismo es a lo que se enfrentan.

II. Martha Barrera Sánchez

4.3.1. Beneficios esperados y conseguidos a favor de las personas para quien se desarrolló el Proyecto de Aplicación Profesional.

Al inicio del proyecto esperaba poder contar, al final del semestre, con una investigación escrita que fuera de utilidad para el proceso de aplicación a una maestría de Estudios de Género, sin embargo, aunque este objetivo personal no se cumplió, el haber trabajado con el Dr. Jesús Chávez Cervantes fue una experiencia ideal, ya que, a pesar de no ser nuestro contacto directo en el PAP, fue quien más estuvo al pendiente de la investigación, asimismo, fue de gran ayuda para ambas en lo que respecta a las posibles fuentes de investigación que serían utilizadas para el desarrollo del documento.

Personalmente, los consejos proporcionados por el Dr. Jesús Chávez Cervantes sobre redacción de un trabajo de investigación como el realizado a lo largo del semestre, fueron bastante útiles, tanto para el desarrollo del mismo proyecto, como para proyectos futuros.

Por otro lado, la experiencia de trabajar con el Dr. Juan Carlos Páez Vieyra dejó mucho que desear, tanto en el sentido de su organización, como aplicado a la investigación que se realizó, ya que fue quien más trabas puso al equipo, al hacer revisiones a destiempo, y comentarios o correcciones de elementos en el escrito que ya habían sido aprobados por el Dr. Jesús Chávez Cervantes. También se presentó un bloqueo en la comunicación del equipo con la institución por parte del Dr. Juan Carlos Páez Vieyra, ya que, al ser el enlace directo entre el PAP y la CEDHJ, era con él con quien nos comunicábamos para agendar las citas con la institución para revisión y corrección del documento sin embargo, sus respuestas no eran dentro de un periodo de tiempo aceptable ni benéfico tanto para el equipo como para la CEDHJ, asimismo, dejaba pendiente la confirmación de las citas, lo cual fue un contratiempo para el equipo, ya que no había seguridad las mismas.

4.3.2. Beneficios académicos profesionales obtenidos por parte del alumno al desarrollar el Proyecto de Aplicación Profesional.

Uno de los mayores beneficios obtenidos a nivel personal, fue la posibilidad de centrar la realidad; las defensorías del pueblo existen por una razón, sin embargo, dejan mucho que desear en su funcionamiento y su organización interna, lo que, a mi parecer, afecta la eficiencia y eficacia del servicio que proporcionan al público.

Por otro lado, el beneficio académico obtenido fue la mejora de mis habilidades de investigación, redacción y el desarrollo de la paciencia al trabajar con una organización que no tiene claro cuales son las necesidades reales al desarrollar un proyecto de investigación.

4.3.3 Beneficios obtenidos a favor de los compañeros participantes en el desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

El haber trabajado al lado de Angélica a lo largo de esta investigación es una de las experiencias más gratas que me llevo de este PAP. Ambas estamos en el mismo canal de organización y metodología, así como de ética aplicada a este caso. Esta sincronía nos permitió desarrollar el proyecto de una manera organizada, productiva y fructífera.

4.3.4 Beneficios obtenidos por las personas, grupo, comunidad para el que se desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

Como menciono con anterioridad, uno de los principales crecimientos que tuve, fue aceptar la realidad de que, si bien, las defensorías del pueblo existen por una razón, se ha perdido sin embargo, los principios de observancia que deberían de tener estas instituciones, y se vuelve una mayor necesidad para la CEDHJ ser parte de la administración y funcionamiento del Estado, más que la protección y observancia de los derechos humanos.

4.3.5 Aprendizajes obtenidos de las personas, grupo y/o comunidad para el que se desarrolló el Proyecto de Aplicación profesional.

Más que un aprendizaje, me llevo una decepción. Pareciera que la CEDHJ tiene más interés en ser parte activa de la administración y organización del Estado, que de su función de protección y vigilancia a los derechos humanos de los ciudadanos.

4.3.6 Puntos, aspectos y/o nuevas oportunidades que se detecten para continuar y/o mejor el desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional, en un futuro.

Me parece imperativo que se tenga una concordancia entre la CEDHJ y el PAP ITESO sobre los objetivos, metodología y funcionalidad del proyecto que se pretende desarrollar, ya que, basada en esta experiencia, la falta de comunicación entre institución y universidad, resultó contraproducente para los alumnos.

4.3.7 Dentro del desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional qué aspectos se consideran que están bien y por qué. También que aspectos no estuvieron bien y por qué

Fue una experiencia enriquecedora haber trabajado con la CEDHJ en varios sentidos, entre estos, conocer la organización interna de la misma. Fue un reto para el equipo buscarle una justificación, solución y argumentación a una problemática establecida por el escenario. Asimismo, se presento el reto en sentido negativo del acompañamiento deficiente que se tuvo por parte de la CEDHJ.

4.3.8 Escribir los aprendizajes personales logrados gracias al desarrollo del Proyecto de Aplicación Profesional.

Como se ha mencionado a lo largo de este apartado, entre los aprendizajes que me llevo están la solución de conflictos en momentos de crisis, así como el funcionamiento interno real de las defensorías del pueblo en México.

Bibliografía

Stephan Visser y Annabelle Sulmont. (4 marzo de 2019). Localización de la Agenda 2030 en México. PNUD. Recuperado de www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/localizacion-de-la-agenda-2030-en-mexico.html

¿Qué es la CEDHJ? (7 noviembre 2011). Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Recuperado de http://cedhj.org.mx/que_es_cedhj.asp

Janet Aguirre, Annabelle Sulmont, Fernando Bonilla y Juan Carlos Moreno. (Febrero 2019). El enfoque de la Agenda 2030 en planes de programas públicos. PNUD. Recuperado de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/PNUD_1.pdf

Anexo 1:

**INVESTIGACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE LA AGENDA 2030 Y SUS DEFICIENCIAS EN MÉXICO**

Angélica del Monte de Alba

Martha Barreda Sánchez

Trabajo de investigación presentado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Jesús Chávez y Juan Carlos Paez

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Guadalajara, Jalisco

18 de noviembre de 2019

Tabla de contenido

- 1. Objetivo General**
- 2. Introducción**
- 3. Metodología**
- 4. Panorama Nacional respecto a los Órganos de Seguimiento e Implementación**
- 5. Reflexiones en torno al Estado actual que guarda el OSI y la Planeación en Jalisco en relación con la Agenda 2030**
- 6. Argumentos para considerar a la CEDH. En el Órgano de Seguimiento e Implementación (OSI) de la Agenda 2030 en Jalisco**

1. Objetivo general

Brindar argumentos para que las Defensorías Públicas de Derechos Humanos, tengan una participación activa en los Órganos de Seguimiento e Implementación (instrumentación) para el eficiente cumplimiento de la Agenda 2030, puesto que en México, el OSI ha caído en una sobrecarga de la administración pública federal que no permite potenciar la integración plena de ese órgano de seguimiento y cerrar un ciclo completo de implementación.

2. Introducción

El 25 de septiembre de 2015, al terminar el periodo de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por sus siglas ODM, más de 180 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas se reunieron para acordar un plan de acción que parte de los ODM. Así, se establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mejor conocida como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En noviembre de 2016, en la LI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en seguimiento a la propuesta del Gobernador de Colima, se creó la Comisión Ejecutiva para el Cumplimiento de la Agenda 2030. Posteriormente, en junio de 2017, con el apoyo de la OPR, se instaló de manera oficial dicha comisión, cuyo propósito es fungir como espacio de organización mediante el cual los gobiernos estatales se suman a los esfuerzos nacionales para la puesta en marcha de los ODS, intercambian experiencias, coordinan acciones y desarrollan mecanismos de monitoreo y seguimiento. Uno de los compromisos adoptados en esta comisión fue la instalación de un Órgano de Seguimiento e Implementación por entidad federativa.⁴

La mayoría de las entidades federativas optaron por crear nuevos órganos para dar seguimiento a la Agenda 2030, y varias de ellas decidieron establecer su OSI en el marco de una institución existente, como un Comité de Planeación Estatal (COPLADE). Sin embargo, su implementación es deficiente, puesto que según PNUD los OSI deben presentar la ventaja de poder establecer espacios de participación, con voz y voto, de los diferentes sectores de la población. Abriendo la oportunidad de involucrar a la ciudadanía, desde una estructura participativa, en el seguimiento a los planes y los programas públicos⁵, en este caso, el involucramiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

⁴Stephan Visser y Annabelle Sulmont. (4 marzo de 2019). Localización de la Agenda 2030 en México. PNUD. Recuperado de www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/localizacion-de-la-agenda-2030-en-mexico.html

⁵ Janet Aguirre, Annabelle Sulmont, Fernando Bonilla y Juan Carlos Moreno. (Febrero 2019). El enfoque de la Agenda 2030 en planes de programas públicos. PNUD. Recuperado de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/PNUD_1.pdf

3. Metodología

La metodología es eminentemente teórica se basó en una investigación bibliográfica porque su objetivo es analizar los Órganos de Seguimiento e Implementación en las distintas entidades federativas de México. Respecto a su diseño es de tipo documental, en esta investigación se utilizó la técnica de análisis, argumentos y conclusión.

4. Panorama Nacional respecto a los Órganos de Seguimiento e Implementación

En el resto de las entidades federativas, en su mayoría, los Órganos de Seguimiento e Implementación se han integrado al COPLADE, siendo presididos por los respectivos gobernadores. Si bien es cierto que COPLADE no fue creado exclusivamente para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al haber sido estos recogidos por la mayoría de los Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas, se vuelven de su competencia al ser una de las facultades expresas en las respectivas leyes de planeación de los estados, la vigilancia del cumplimiento y la adecuada implementación de los Planes.

A continuación se presenta una tabla recuperada un informe del PNUD⁶, donde se muestra la vinculación entre los OSI y otras instituciones u órganos estatales a inicios del 2019:

Al haberse realizado un análisis de la integración de los OSI a las instituciones como COPLADE, así como el funcionamiento de los OSI que no han sido recogidos dentro de algún órgano estatal u otra institución, es importante resaltar para el fin del presente ensayo, el bajo nivel de participación de los Organismos Constitucionales Autónomos.

Dentro de la integración de estos OSI, tanto los que fueron integrados a instituciones como COPLADE como los que fueron creados con independencia de estos órganos estatales, se observa la baja incidencia de los OCA, en especial las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, siendo en su mayoría considerados en calidad de invitados especiales o permanentes a las asambleas de los Consejos o Subcomités de Agenda 2030, considerados únicamente con derecho al uso de la voz. Es así como se obtiene que el único Estado que ha considerado la participación íntegra de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con derecho a voz y a voto, es el estado de Hidalgo. Sin embargo, en estados como Chiapas o Quintana Roo, no se menciona la posibilidad de que se integre a los Organismos Constitucionales Autónomos como invitados.

Los Órganos de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México, no recogen este nombre en sus actas o decretos de creación, sin embargo, dadas las funciones que se le atribuye a cada uno de estos podemos notar cómo no es necesario recoger textualmente el nombre; la importancia recae en las facultades les son otorgadas para la protección y aplicación de la Agenda 2030. A continuación, se presentan dos tablas con una relación tanto de los nombres que adoptan los OSI en cada Estado de la República, así como las funciones que tienen en común entre ellos, ambas recuperadas del informe *Localización de la Agenda 2030 en México (2019)*⁷:

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019) *Localización de la Agenda 2030 en México*. Recuperado de: http://www.agenda2030.chiapas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/Localizacion_de_la_Agenda_2030_en_Mexico.pdf

⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019) *Localización de la Agenda 2030 en México*. Recuperado de: http://www.agenda2030.chiapas.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/Localizacion_de_la_Agenda_2030_en_Mexico.pdf

Entidades cuyo OSI no tiene un vínculo formal con otra institución u órgano estatal

Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán

Entidades cuyo OSI tiene un vínculo formal con otra institución u órgano estatal

Baja California Sur	Creado dentro del COPLADE
Campeche	Creado dentro del COPLADE
Chiapas	Creado dentro del COPLADE
Chihuahua	Creado dentro del COPLADE
Coahuila	Vinculado con la Comisión Estatal para el Desarrollo Social
Colima	Creado dentro del COPLADE
Guanajuato	Vinculado con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato
Guerrero	Vinculado con el COPLADE vía su Comité Técnico Especializado
Michoacán	El Consejo Consultivo de Planeación del Instituto de Planeación atiende el tema de la Agenda 2030
Nayarit	El Comité Técnico del OSI se creó dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno
Nuevo León	El Consejo Nuevo León atiende el tema de la Agenda 2030
Puebla	El Comité Técnico del OSI se creó dentro de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración
Quintana Roo	Creado dentro del COPLADE
San Luis Potosí	Creado dentro del COPLADE
Zacatecas	El OSI tiene una presencia permanente en Comité Técnico del COPLADE

Durango y Tlaxcala aún están en proceso de elaborar o aprobar los decretos o actas de sus OSI.

Entidad federativa	Nombre del OSI	Fecha de instalación
Aguascalientes	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	22/02/2018
Baja California	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	31/10/2017
Baja California Sur	Comité Especial para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	22/01/2018
Campeche	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	13/09/2017
Chiapas	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	19/04/2017
Chihuahua	Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	17/10/2017
Ciudad de México	Consejo para el Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	07/07/2017
Coahuila	Consejo Estatal para la Agenda 2030	24/04/2018
Colima	Subcomité Especial para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	15/03/2017
Durango	Comité Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	03/05/2018
Guanajuato	Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	08/12/2017
Guerrero	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	26/03/2018
Hidalgo	Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030	11/07/2017
Jalisco	Consejo Estatal para Coadyuvar en el Cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	No se aplica
México	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	27/11/2017
Michoacán	Consejo Consultivo de Planeación	23/01/2018
Morelos	Consejo Estatal para Coadyuvar en el Cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	27/06/2017
Nayarit	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	30/04/2018
Nuevo León	Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica	09/03/2017
Oaxaca	Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	19/03/2018
Puebla	Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	04/07/2017
Querétaro	Consejo Estatal de Querétaro para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	07/05/2018
Quintana Roo	Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	05/07/2018
San Luis Potosí	Subcomité Técnico para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	22/11/2017
Sinaloa	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	26/05/2017
Sonora	Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	30/05/2018
Tabasco	Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	09/03/2018
Tamaulipas	Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	29/05/2018
Tlaxcala	Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	03/04/2018
Veracruz	Consejo Veracruzano de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	29/05/2018
Yucatán	Consejo Estatal de la Agenda 2030	10/12/2018
Zacatecas	Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030	25/10/2017

Función*	Porcentaje de los OSI
Desarrollar, aprobar y publicar un programa/plan anual de actividades y/o lineamientos de operación	96%
Definir y coordinar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030	91%
Proponer iniciativas de ley o reformas al orden jurídico local que permitan el cumplimiento de la Agenda 2030	91%
Constituirse como un foro permanente de diálogo, análisis y participación plural e incluyente en torno a la Agenda 2030	87%
Fungir como espacio de diálogo y participación plural	87%
Formular propuestas de políticas públicas, programas y acciones orientadas al logro de la Agenda 2030	83%
Rendir un informe anual/periódico sobre los trabajos realizados y los resultados alcanzados	78%
Mantener coordinación interinstitucional y colaboración estrecha con las diversas instancias involucradas para el desarrollo y cumplimiento de la Agenda 2030	70%
Analizar las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes	70%
Contribuir al cumplimiento de los compromisos de México para la presentación de informes en materia de la Agenda 2030	70%
Difundir el contenido y alcance de los objetivos, metas e indicadores	65%
Analizar y generar estrategias o mecanismos (digitales) de comunicación para difundir metas, logros y alcances de la Agenda 2030	65%
Proponer las metas e indicadores anuales que sean necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030	65%

* Nombres genéricos para permitir la agrupación de funciones similares

La participación en específico de las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados entonces, es limitada ya que las funciones de los Órganos de Seguimiento e Implementación recaen fuera de las funciones de las mismas, sin embargo, es de considerarse si podría haber una intervención a modo de supervisión de la protección y observancia de los derechos que se recogen en la Agenda 2030, tal como lo es la igualdad de género, partiendo de las facultades que se le otorgan constitucionalmente y derivadas de las leyes de la materia.

5. Reflexiones en torno al Estado actual que guarda el OSI y la Planeación en Jalisco en relación con la Agenda 2030.

En el año 2017 se emitió un Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación⁸ por el que se crea la el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este documento se recogen, principalmente, las secretarías que integrarán dicho Consejo, así como las principales atribuciones del mismo. Entre estas atribuciones, establecidas en el artículo segundo del citado decreto, podemos rescatar las fracciones III y V, respectivamente, que hacen referencia a la facultad de proponer reformas al orden jurídico que faciliten y permitan el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, así como el deber de fungir como un espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación de la Agenda 2030 en el territorio nacional. Sin embargo, podemos rescatar la ausencia de previsión de un órgano exclusivo de vigilancia, implementación y seguimiento de los objetivos.

Por otro lado, la CONAGO creó en el año 2016 una Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030⁹ ; donde, en su acuerdo 13¹⁰, se prevé, entre otras cosas, concluir con la

⁸ Secretaría de Gobernación. (2017). DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017

⁹ Conferencia Nacional de Gobernadores. (2016). Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030. CONAGO Sitio web: <https://www.conago.org.mx/comisiones/cumplimiento-agenda-2030>

¹⁰ Conferencia Nacional de Gobernadores. (2017). DECLARATORIA DE LA LIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES. CONAGO Sitio web: <https://www.conago.org.mx/reuniones/2017-12-13-ciudad-de-mexico>

instalación de Órganos de Seguimiento e Implementación para el primer trimestre del año 2018. En dicho acuerdo, se prevé también la creación de una Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030¹¹ publicada en noviembre del 2018. En esta Estrategia Nacional, se presenta un desglose de los ODS, así como la situación en México al momento de publicación, y cuál sería la ruta ideal para llegar a un desarrollo nacional sostenible. En este mismo documento, se menciona el deber de las entidades federativas de crear un Órgano de Seguimiento e Implementación, para el efectivo y eficaz seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que México se compromete.

Sin embargo, es importante destacar que el actual Gobierno de México, si bien, recoge la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su Plan Nacional de Desarrollo ¹², no hace mención directamente al compromiso que se tiene con el cumplimiento de la Agenda 2030, tampoco prevé la creación e implementación de un Órgano de Seguimiento e Implementación a nivel federal (consejo federal).

En el ámbito local, el día 20 de diciembre de 2018, se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco¹³ y sus Municipios. Este ordenamiento, en su artículo 11 prevé un Sistema Estatal de planeación participativa, esto es, el conjunto de condiciones, actividades y procedimientos mediante los cuales se toman las decisiones en conjunto con la sociedad, en colaboración con las dependencias que integran los municipios, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los organismos autónomos estatales, como lo es la CEDHJ; además de las dependencias federales y organismos de los sectores privado y social, todos estos, vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada del desarrollo estatal. Este sistema de Planeación Participativa, se vinculará con el sistema nacional de planeación federal, con el fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales, entre los que se incluyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible que integran la agenda 2030.

Este mismo ordenamiento prevé un Consejo de Planeación y Participación para el Estado de Jalisco (COPPLADE). En su artículo 19, lo define como la instancia de coordinación gubernamental y concertación ciudadana auxiliar de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. Asimismo, plantea cómo deberá integrarse, estableciendo en la fracción VII, que los titulares de los Organismos Autónomos serán parte del mencionado Consejo. Las facultades de COPPLADE se encuentran plasmadas en el Decreto de Creación para el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado¹⁴. En el artículo 4 del mencionado decreto, se establecen las facultades para el Consejo, entre estas, en la fracción tercera, se menciona la coordinación del control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, para adecuarlo a las

¹¹ Gobierno de México. (2018). Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030., SEGOB Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412433/Estrategia_Nacional_Implementacion_Agenda_2030.pdf

¹² Gobierno de México . (2019). Plan Nacional de Desarrollo. SEGOB, Sitio web: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

¹³ Congreso del Estado de Jalisco. (2018). DECRETO Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco. 2019, de Periódico Oficial de Jalisco Sitio web: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-20-18-iii.pdf>

¹⁴ Congreso del Estado de Jalisco. (s/f). DECRETO Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. 2019, de Gobierno del Estado de Jalisco Sitio web: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Decreto_que_crea_COPLADE_del_Estado.pdf

previsiones de los planes que formule el Sector Público Federal, e incidan en el nivel estatal, así como coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas. Por otro lado, la fracción X, establece la facultad de proponer al Gobierno del Estado, al Gobierno Federal y a los Ayuntamientos, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para mejorar las condiciones socioeconómicas de Jalisco, para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del mismo Comité; estas propuestas, deberán hacerse por medio de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Por último, en la fracción XI, se establece la posibilidad de acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y se integrarán conforme éste lo determine.

Volviendo a lo previsto por la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios citada con anterioridad, en su artículo 23 se faculta a las coordinaciones sectoriales de la administración pública para llevar a cabo diversas tareas, entre ellas, la fracción VII establece que deberán verificar periódicamente que las entidades del sector al que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y el programa regional y sectorial correspondientes, y cumplan con lo previsto en su respectivo plan institucional, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir y replantear, en su caso, los instrumentos de planeación. Por otro lado, la fracción IX establece el deber de coordinar los trabajos para la consecución de objetivos y metas plasmadas en las agendas estratégicas para el desarrollo del estado en diversas materias, mismas que están ligadas a los objetivos planteados por la Agenda 2030. Estas materias son:

- a) Competitividad y mejora salarial (objetivo 8)
- b) Combate a la pobreza y desarrollo social (objetivos 1, 2, 3, 4, 6 y 10)
- c) Medio ambiente y cambio climático (objetivos 7, 13, 14 y 15)
- d) Cultura de paz (objetivos 5 y 16)
- e) Desarrollo urbano, ordenamiento territorial y resiliencia (objetivos 6, 7, 9, 11 y 12)
- f) Seguridad y derechos (objetivos 3, 6 y 16)
- g) Derechos humanos (se podría considerar que en este punto se recogen todos los objetivos)

Asimismo, según lo establecido en el artículo 24 del citado ordenamiento, las coordinaciones podrán generar e instrumentar herramientas de planeación participativa, con el fin de coordinar la implementación de programas públicos y en su caso, la entrega de subsidios con base en las necesidades identificadas en las comunidades del estado de Jalisco; así como evitar duplicidades o contradicciones en las intervenciones públicas en el territorio.

El día 5 de septiembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco¹⁵, en el cual, se prevé un capítulo exclusivo para el Sistema Estatal de Planeación, Medición y Contribución a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible.

El PEGD Jalisco 2018-2024 tiene una visión que refleja los ODS planteados en la Agenda 2030, es decir, está contenido por cinco planes sectoriales que corresponden a cinco ejes temáticos: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; Desarrollo Social, Desarrollo

¹⁵ Gobierno del Estado de Jalisco. (2019). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco Sitio web: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-05-viii.pdf>

Económico; Desarrollo Sostenible del Territorio; y, Gobierno Efectivo e Integridad Pública. Estos cinco ejes sectoriales, se rigen por un total de 36 temáticas sectoriales que corresponden a los programas referidos por el Sistema Estatal de Planeación Participativa mencionados con anterioridad. Existen entonces seis temáticas transversales y cuatro programas especiales. Las temáticas transversales se conforman por Derechos Humanos, Gobernanza para el Desarrollo, Cultura de Paz, Cambio Climático, y Corrupción e Impunidad. Por otro lado, los cuatro programas especiales incluyen Femicidios, Personas Desaparecidas, Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, y Recuperación Integral del Río Santiago.

En el marco de seguimiento a lo establecido en el PEGD, se prevé un Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación, que es una obligación estipulada en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. El Sistema de Planeación, en conjunto con el mencionado Sistema de Monitoreo y Evaluación, establece mecanismos de participación ciudadana y gobernanza, así como órganos auxiliares de la administración pública. Dentro de estos últimos, a nivel estatal se encuentra COPPLADE, y los consejos sectoriales ciudadanos para la planeación, medición y evaluación; consejos sectoriales ciudadanos participantes estratégicos en la definición de los objetivos, resultados esperados, metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo. Bajo esta premisa, el PEGD prevé entonces un organismo de seguimiento e implementación de los ODS que Jalisco adopta por medio del mismo documento. Este Plan entonces, plantea su propia Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación, que estará compuesta por cuatro ejes básicos. El primero, es el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE Jalisco), esto es, un sistema de información público y de libre acceso, que permite la actualización, consulta y seguimiento de los indicadores establecidos en el PEGD, y los programas sectoriales. El segundo componente lo constituye EVALÚA Jalisco; a través de esta plataforma el Gobierno de Jalisco generará evidencia técnica e independiente de los resultados de la gestión pública y el impacto de los programas y políticas públicas en la calidad de vida de los jaliscienses, así como en el desarrollo del estado. Un tercer componente se apoya en las funciones de seguimiento para garantizar el uso efectivo de los recursos en la provisión de bienes y servicios. Por último, el cuarto eje en el que se articulan todas las acciones y mecanismos de monitoreo y evaluación del PEGD;

Figura 4.2. Modelo conceptual de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación del Gobierno de Jalisco



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (2019).

constituido por los consejos sectoriales ciudadanos para la planeación, medición y evaluación; órganos auxiliares consultivos de la administración pública, que, a través de recomendaciones colegiadas, inciden en la planeación y la mejora de la efectividad, consistencia y calidad de las políticas públicas en el estado. En estos consejos sectoriales ciudadanos convergen representantes de la sociedad en el ámbito local y nacional, los titulares del ejecutivo estatal y los funcionarios coordinadores del Consejo.

En el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se recogen los objetivos a los que aspira el Estado de Jalisco, siendo

estos el resultado de un consenso amplio. En un apartado dentro del documento mencionado, se muestra un gráfico con la alineación de los objetivos del PEGD a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Como ya fue mencionado anteriormente, el Órgano de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030, se encuentra establecidos en varios estados de la república dentro de los Planes Estatales de Desarrollo, sin embargo, en escasos dos estados cuentan con la participación de las defensorías públicas, instituto de derechos humanos o en México conocidas como Comisiones de derechos humanos.

6. Argumentos para considerar a las defensorías públicas de derechos humanos en el Órgano de Seguimiento e Implementación (OSI) de la Agenda 2030.

La importancia de la participación de los institutos de derechos humanos en los OSI versa en la transversalización que es una metodología que parte de identificar principios, condiciones, estrategias, acciones y procedimientos para impactar sobre las relaciones intergenéricas en la búsqueda de la implementación de los derechos humanos¹⁶, en donde cabe la implementación de la Agenda 2030. La transversalidad de enfoques supone la planificación, (re) organización, mejora y evaluación de los procesos políticos¹⁷, de manera que un Organismo de Seguimiento e Implementación sea incorporado en todas las políticas, estrategias e intervenciones, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en ellos para asegurar a todos los ciudadanos como sujetos de derechos e incorporar los derechos humanos.

Asimismo, la constante para una gobernanza efectiva a nivel federal como a nivel estatal de las Comisiones de derechos humanos tiene como marco analítico la lógica de la gobernanza, esto es, la influencia de los procesos de política pública y la efectividad de las organizaciones sobre cómo actuar en gobernanza ante la demanda de políticas y estructuras administrativas que definan y distribuyan la autoridad así como también los recursos¹⁸. En ello encontramos los conceptos de rendición de cuentas, de resultados, de eficiencia y efectividad, de autonomía funcional y práctica, entre otros, de los cuales no se puede eximir una Comisión de Derechos Humanos.

La innovación institucional de las Comisiones de Derechos Humanos tanto a nivel federal como estatal responden a un constitucionalismo global de los derechos humanos pero también a un pluralismo legal que lleva consigo la creación por ley de estas entidades cuya función específica es la de promoción y protección de los derechos humanos¹⁹, con pluralismo legal damos a entender que en el Estado Mexicano hay entes u organismos, en este caso, la

¹⁶ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (s.f). Manual para la Transversalización de enfoque de Derechos Humanos con Equidad. CortelDH. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28829.pdf>, página 24, párrafo 1.

¹⁷ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (s.f). Manual para la Transversalización de enfoque de Derechos Humanos con Equidad. CortelDH. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28829.pdf>, página 24, párrafo 4.

¹⁸ L, Zavala. (10 octubre de 2018). Gobernanza en derechos humanos: hacia una eficacia y eficiencia institucional. *Revue québécoise de droit international*. Persee. Recuperado de: https://www.persee.fr/docAsPDF/rqdi_0828-9999_2015_hos_1_1_2112.pdf, página 275, párrafo 1.

¹⁹ R, Ralf. (3 febrero de 2018). Legal Pluralism as a Theory for the Challenges on Environmental. *Opinión Jurídica. Revista Científica*. Recuperado de: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/2880/2630>

Comisión Nacional de Derechos Humanos encargadas de velar y proteger estos derechos más allá de las normas establecidas en la Constitución, siendo las mismas aprobadas por un marco legal distinto a través de la necesidad de los grupos sociales.

Bajo esta premisa, es importante resaltar que las limitantes a estas Comisiones están expresamente plasmadas en el precepto constitucional que prevé su creación; las legislaciones locales en la materia, recogen estas mismas limitantes, sin ampliarlas. Por ejemplo, en el estado de Jalisco, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su artículo 8 prevé que las únicas restricciones a las atribuciones, facultades y competencias de la Comisión serán las previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estas las previstas en el artículo 102 apartado B del citado ordenamiento, así como en la particular del Estado; en ambas legislaciones, las limitantes versan principalmente sobre asuntos electorales y jurisdiccionales.

Asimismo, la legitimación de las comisiones de derechos humanos abarca a los derechos contemplados en los tratados internacionales, siempre y cuando dichos tratados hayan ingresado al sistema jurídico mexicano a través del mecanismo de recepción previsto en el artículo constitucional 133, en el mencionado precepto legal habla del procedimiento que se desarrolla mediante las facultades que se le otorgan al presidente en el artículo 89 fracción X que son la de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales y deberá observar que dichos instrumentos cuenten con los principios de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y principalmente el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, que después de ser revisados por el poder ejecutivo pasa al Senado de la República para aprobarse con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que lo dota de obligatoriedad en igualdad con la constitución, puesto que la creación de las comisiones de derechos humanos se vuelve una obligación para el Estado mexicano al pasar por el proceso antes descrito.

Por otro lado, los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos o Principios de París, señalan la información relativa a las instituciones nacionales de derechos humanos existentes, donde señala su competencia y atribuciones, composición y garantías de independencia y pluralismo, modalidades de funcionamiento y principios complementarios relativos al estatuto de las comisiones dotadas de competencia cuasi jurisdiccional.

En el apartado de las competencias menciona que la institución nacional dispondrá del mandato más amplio posible, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establezca su composición y su ámbito de competencia, bajo la premisa de no transgredir el artículo 102 apartado b, es decir en los límites establecidos por la constitución. Asimismo en las modalidades de funcionamiento se relata lo siguiente:

“En el marco de sus actividades, la institución nacional deberá:

(...)

5. establecer grupos de trabajo integrados por sus miembros, cada vez que sea necesario, así como secciones locales o regionales para facilitar el desempeño de sus funciones;
6. mantener la coordinación con los demás órganos de carácter jurisdiccional o de otra índole encargados de la promoción y protección de los derechos humanos (en particular, ombudsman, mediadores u otras instituciones similares);
7. establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la lucha contra el

racismo, la protección de los grupos especialmente vulnerables (en particular, niños, trabajadores migratorios, refugiados, incapacitados físicos y mentales) o de otras esferas especializadas, habida cuenta de la importancia fundamental de la labor de esas organizaciones para ampliar la acción de las instituciones nacionales.²⁰

Donde se faculta a las defensorías de Derechos Humanos o Comisiones a ejercer de manera conjunta con otros entes para asegurar la promoción y defensa de los derechos humanos, lo cual responde al pluralismo legal con el que fue facultado. Esto para tener una mayor articulación con otros actores, con una visión intersectorial. Igualmente, dentro del desarrollo económico social de los Estados las instituciones de Derechos Humanos están facultadas para tener involucramiento.

Asimismo, en los los Principios sobre la Protección y la Promoción de la Institución del Defensor del Pueblo o Principios de Venecia que se llevó a cabo la sesión plenaria número 118 los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de dos mil diecinueve se estableció la importancia de las defensorías del pueblo dentro del fortalecimiento de la democracia en un Estado de Derecho y menciona ciertas facultades que se les otorga a estos institutos para velar por el debido cumplimiento de los derechos humanos, es bastante claro en el principio número dieciocho que menciona lo siguiente:

“En el marco del seguimiento de la implementación a nivel nacional de los instrumentos internacionales ratificados relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y de la armonización de la legislación nacional con estos instrumentos, el Defensor del Pueblo tendrá la facultad de presentar, en público, recomendaciones al Parlamento o al Ejecutivo, incluyendo las que supongan modificar la legislación o adoptar una nueva.”

El fragmento es bastante claro, muestra que las instituciones de defensorías del pueblo tienen como mandato ser un contrapeso para las poderes de los Estados partes y además dar seguimiento a la implementación de instrumentos internacionales así como velar por el cumplimiento de los mismos. Es por eso que las Comisiones de Derechos Humanos, en el caso mexicano, deben estar incluidas en la implementación del Órgano de Seguimiento e Implementación de la Agenda 2030, para la buena administración y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales²¹.

Anteriormente se mencionó el procedimiento que se debe seguir para que los tratados internacionales tengan vigor dentro del Estado mexicano como las Comisiones de Derechos Humanos que cumplen la misión de ser una defensoría del pueblo según lo establecido en los Principios de Venecia y las funciones que tienen estos organismos según los Principios de Parias.

Por otra parte, los Objetivos del Desarrollo Sostenible pueden verse como un plan operativo para la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, varios objetivos propuestos se enfocan en áreas importantes de los derechos económicos,

²⁰ UN OHCHR (2010) National Human Rights Institutions: History, Principles, Roles and Responsibilities Professional Training Series 4

²¹ Principios sobre la Protección y la Promoción de la Institución del Defensor del Pueblo.(15-16 marzo 2019). Principios de Venecia. Comisión Europea para la democracia a través del Derecho. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2019/04/Principios-de-Venecia-esp-versi%C3%B3n-29-03-19-1.pdf>

sociales culturales y ambientales²². Por ejemplo, la pobreza (Objetivo 1), la alimentación y la nutrición (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), y el agua y el saneamiento (objetivo 6). La mayoría no son nuevos para el desarrollo internacional, excepto que la forma en que se conceptualizan es más holística, es decir forman parte de un todo dentro de una sociedad, y en muchos aspectos mejor alineada con las estipulaciones de los derechos humanos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es decir, que los ODS buscan el mejoramiento pleno de los objetivos dados tanto en los ODM como en los PIDESC. Dada esta relación cercana con las normas en materia de derechos económicos y sociales (por ejemplo, las consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Los objetivos para el medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales (Objetivos 12, 13, 14 y 15) también están relacionados con el disfrute de los derechos humanos, y por lo tanto también deberían ser un foco de atención de trabajo para la CNDH.

En las cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el Proyecto de observación general número 10 “*La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales*” menciona que en virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto, cada Estado Parte se compromete “*a adoptar medidas... para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados,... la plena efectividad de los derechos reconocidos*”²³. por lo tanto, no es un capricho sino una obligación que tienen los estados en materia de derecho internacional.

Aunando lo anterior, en relación a la implementación de la Agenda 2030 se llevó a cabo la décimo segunda Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (el CIC), en Mérida, Yucatán, México, del 8 al 10 octubre de 2015. Cuyo objetivo era el tema de los ODS y las instituciones nacionales de derechos humanos. En cuestión a la temática de la agenda de llegaron a dos puntos esenciales expresados en los párrafos 12 y 17. En el primero de los mencionados, se establece que los instrumentos y mecanismos de derechos humanos proporcionan un marco importante para la aplicación de los Objetivos del Desarrollo sostenible y su implementación para contribuir en el logro los mismos, que apunta a la necesidad de que las defensorías del pueblo sea un mecanismo de vigilancia y revisión de los ODS²⁴. En el mismo sentido, el párrafo 17 menciona que las Instituciones de Derechos Humanos Individuales, de acuerdo con sus mandatos en virtud de los Principios de París, deben de

²² S, L. B. Jensen. A, Corkery y K, Donald. (junio 2015). Haciendo Realidad los Derechos Humanos a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Instituto Danés de Derechos Humanos y Centro por los Derechos Económicos y Sociales. Recuperado de: https://www.humanrights.dk/files/media/billeder/udgivelser/nhri_briefing_paper_spanish.pdf

²³ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social “La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales” E/C.12/1998/25 (10 diciembre 1998), disponible en: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_10_PARR4, página 1.

²⁴ El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (Marzo 2015). Declaración de Mérida. Comisión Estatal de Derechos Humanos. México. Recuperado de <https://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Background%20Information/Merida%20Declaration%20FINAL%20ESP.pdf>

colaborar en el desarrollo de una capacidad mutua y en el intercambio de experiencias para contribuir a un enfoque diferente al del Poder Ejecutivo a la hora de poner en marcha la agenda

Asimismo, estas instituciones abarcan desde las comisiones nacionales de derechos humanos, pasando por las oficinas mediadoras y por los “defensores” del interés público y de otros derechos humanos, hasta los *défenseurs du peuple* y los defensores del pueblo. En muchos casos, la institución establecida por el gobierno, goza de un alto grado de autonomía con respecto al ejecutivo y al legislativo, tiene plenamente en cuenta las normas internacionales de derechos humanos aplicables al país interesado y está encargada de realizar diversas actividades para promover y proteger los derechos humanos aplicables al país interesado y está encargada de realizar diversas actividades para promover y proteger los derechos humanos²⁵. Puesto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es un Organismo Constitucional Autónomo (OCA) tiene las características funcionales de una institución para proteger y velar los derechos humanos y tiene tradiciones jurídicas diferentes a las establecidas por el Estado y una situación económica distinta.

Por otro lado, el Comité de PIDESC advierte que estas instituciones nacionales desempeñan un papel decisivo en la promoción y la garantía de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. Para esto se enlista una idea de los tipos de actividades que las instituciones pueden emprender en relación con los derechos económicos, sociales y culturales:

“a) El fomento de programas de educación e información destinados a mejorar el conocimiento y la comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto entre la población en general como en determinados grupos, por ejemplo en la administración pública, el poder judicial, el sector privado y el movimiento laboral;

b) El minucioso examen de las leyes y las disposiciones administrativas vigentes, así como de los proyectos de ley y otras propuestas, para cerciorarse de que son compatibles con los requisitos estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

c) La prestación de asesoramiento técnico o la realización de estudios en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, inclusive a petición de las autoridades públicas o de otras instancias apropiadas;

d) La determinación de criterios nacionales de referencia que permitan medir el grado de cumplimiento de las obligaciones que impone el Pacto;

e) La realización de investigaciones y de estudios con vistas a determinar la medida en que se llevan a la práctica determinados derechos económicos, sociales y culturales, bien sea dentro del Estado en general, o en determinadas esferas o en relación con determinadas comunidades particularmente vulnerables.

f) La vigilancia de la observancia de derechos específicos que se reconocen en el Pacto y la preparación de informes al respecto dirigidos a las autoridades públicas y a la sociedad civil;
y

²⁵ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social “La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales” E/C.12/1998/25 (10 diciembre 1998), disponible en: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_10_PARR4, página 2

g) El examen de las reclamaciones en que se aleguen violaciones de las normas aplicables en materia de derechos económicos, sociales y culturales dentro del Estado.²⁶”

Por otro lado, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su artículo 3 se señala la naturaleza jurídica de la CEDHJ y su finalidad como Organismo Constitucional Autónomo es la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Asimismo el artículo 7 del citado ordenamiento establece las atribuciones de la Comisión. Entre las fracciones más relevantes para el caso planteado, encontramos la fracción V, donde se le faculta a la CEDHJ para proponer políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil para asegurar una adecuada observancia y ejecución. La fracción X del citado precepto prevé la facultad de la CEDHJ para formular y presentar propuestas ante las autoridades competentes respecto de cambios y modificaciones al sistema jurídico estatal o municipal, o de práctica administrativa, que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos; estas facultades se alienan a las lista de actividades emitida por el Comité PIDESCA presentada anteriormente. Asimismo, la fracción XXIV de la misma ley señala la atribución de la CEDHJ de formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos y, en su caso, promover el levantamiento de las reservas que el Ejecutivo federal haya establecido sobre los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que deberá ser divulgada de manera amplia entre la población. A continuación, se presentan dos ejemplos de las mencionadas facultades, aplicadas al ámbito internacional:

1. El informe anual de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica del 2010 se enfocó en la realización de los ODM, incluyendo el ODM 5 sobre la mortalidad materna (que también se incluye en los ODS en objetivo 3.1). En el informe, la Comisión concluyó que la mortalidad materna parecía estar aumentando en Sudáfrica y pidió al Gobierno que investigara.²⁷
2. La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina ha identificado el seguimiento al plan de desarrollo de la Autoridad Palestina como una actividad prioritaria y ha estado aumentando su capacidad para llevarlo a cabo, incluso firmó un Memorando de Entendimiento con la Oficina Central de Estadística.

²⁶ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social “La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales” E/C.12/1998/25 (10 diciembre 1998), disponible en: http://www.bjdh.org.mx/universal/doc?ficha=CESCR_GC_10_PARR4, página 3

²⁷ S, L. B. Jensen, A, Corkery y K, Donald. (junio 2015). Haciendo Realidad los Derechos Humanos a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Instituto Danés de Derechos Humanos y Centro por los Derechos Económicos y Sociales. Recuperado de: https://www.humanrights.dk/files/media/billeder/udgivelser/nhri_briefing_paper_spanish.pdf

